



Riohacha D.T.C., 23 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DISTRIBUCIONESS ODONTOLÓGICAS MÉDICAS Y HOSPITALARIAS & CÍA LTDA
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICACION:	44-001-40-03-003-2015-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, vencido como se encuentra el término señalado en proveído adiado 8 de noviembre de 2021, previo a dar continuidad al presente proceso, y atender en primer lugar los memoriales presentados por el extremo activo de la Litis, se hace necesario designar curador ad-litem a la sociedad médica demandada. En consecuencia, se designa al doctor ALFREDO JUAN DE JESÚS GÓMEZ IBARRA identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.855.252 como curador ad- litem de la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943c5078ae9c98eca9199033d34db80c9892050d500d6f0e60f63afead21e0dc**

Documento generado en 24/05/2022 04:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>